

NOVEDADES LEGISLATIVAS 2020

ANEXO - DOGV 19 de mayo

➤ GENERALITAT VALENCIANA

Normativa

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

- DECRETO 58/2020, de 8 de mayo, del Consell, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidos a una reducción de jornada a consecuencia de la Covid-19.

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/13/pdf/2020_3374.pdf

- DECRETO 61/2020, de 15 de mayo, del Consell, de **modificación** del Decreto 58/2020, de 8 de mayo, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a trabajadores y trabajadoras acogidos a una reducción de jornada a consecuencia de la Covid-19.

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/19/pdf/2020_3508.pdf

Objeto

Aprobar las bases que regulen la concesión de ayudas a las personas trabajadoras por cuenta ajena de la Comunitat Valenciana, recogidas en el Decreto ley 3/2020, de 10 de abril, para compensar la disminución de ingresos derivada de haberse acogido a las reducciones de jornada laboral establecidas en el artículo 6 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente el impacto económico y social de la Covid-19.

Personas beneficiarias

Las personas trabajadoras por cuenta ajena de la Comunitat Valenciana, recogidas en el Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril, que se hayan acogido a reducciones de jornada laboral hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

Requisitos

La persona trabajadora deberá:

- Figurar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Haberse acogido a la reducción de jornada durante el período del estado de alarma en un porcentaje igual o superior al 50%, y mantener esa reducción durante al menos un mes.
- Tener el domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.

Procedimiento de concesión

- Estas ayudas se conceden de forma directa.

- Se prioritzarà en funció de la base imponible de las personas beneficiarias hasta que se agote el importe global, de forma que tendrían prioridad las personas beneficiarias cuya base imponible para el IRPF de 2018 sea inferior.
- En el caso de que al agotarse el importe global existiesen varias personas beneficiarias con idéntica base imponible tendrán prioridad las mujeres, y en caso de empate, las de mayor edad.

Cuantía

- La cuantía de la ayuda individualizada, según la reducción de jornada, ascenderá:

% DE REDUCCIÓN DE JORNADA	EUROS
Entre el 81% y el 100%	600
Entre el 61% y el 80%	450
Entre el 50% y el 60%	300

Importe global

- El importe global máximo destinado a la concesión de estas ayudas asciende a 3.000.000 de euros.

Plazo presentación solicitudes.

- Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, que será desde el día 14 de mayo al **9 de junio** de 2020 ambos incluidos.

Presentación solicitudes.

- Sólo se admitirá una solicitud por persona.
- La [solicitud](#) y la documentación requerida estará a disposición de las personas interesadas en la página web de LABORA, [ECONCI 2020](#).
- Se podrá presentar la solicitud de forma:
 - Telemática a través del procedimiento [ECONCI](#) en la página web de LABORA.
 - Se deberá disponer de firma electrónica admitida por la sede electrónica de la Generalitat.
 - En caso de no disponer de firma electrónica, se podrá realizar a través de una persona representante que sí disponga de ella. Para ello se deberá cumplimentar y adjuntar el impreso [EMPO541E](#)
 - Presencial
 - Registros LABORA. Se deberá solicitar cita previa en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas a través de los siguientes teléfonos:
 - Registro general de los Servicios Centrales de LABORA
Avda. Navarro Reverter, 2 46004 Valencia
Teléfono: 963869048
 - Registro de la Dirección Territorial de Empleo de Alicante
Pintor Lorenzo Casanova, 6 - 4ª planta 03003 Alicante
Teléfono: 965900377 y 965900376
 - Registro de la Dirección Territorial de Empleo de Castellón
C/ Historiador Viciana, 8 12002 Castellón
Teléfono: 964558657

- Cualquier otro registro oficial, aquí tienes un listado con los [Registros de la Comunidad Valenciana](#) (es conveniente que contactar primero telefónicamente).
- A través de las oficinas de correos.

Forma de pago

- El pago del importe se realizará de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias las mismas.

Compatibilidad de las ayudas

- Estas subvenciones **serán compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Resolución y recursos

- La resolución de concesión aprobará la relación definitiva de personas beneficiarias y determinará la cuantía concedida, indicando las condiciones que han determinado dicha concesión.
- La resolución se publicará en el DOGV y la relación de personas beneficiarias en la página web de LABORA, <http://www.labora.gva.es>
- El plazo para resolver será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras.
- Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada.
- Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Sin perjuicio de que la persona interesada pueda presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Más información:

LABORA

(Situación cursor encima y apretar simultáneamente
Ctrl + clic con el ratón para acceder al enlace)